



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0050-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 15 de julio del 2024

VISTOS:

Los Informes N°s 000681 y 706-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3, de fechas 05 y 11 de julio de 2024, emitidos por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000719-2024-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 11 de julio, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Memorandum N° 000127-2024-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000001-2024-MTPE/3/24.2 de fecha 05 de enero de 2024, se delegó facultades y atribuciones al Gerente de la Unidad de Administración y Finanzas, en materia de contrataciones del Estado durante el ejercicio fiscal 2024, el cual señala, entre otros, aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0001-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual manera, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 000681-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3; el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, sustenta y solicita la exclusión del Ítem N° 2 Contratación del Servicio de limpieza de locales sede Arequipa y el Ítem N° 5 Servicio de evaluación médica ocupacional del Plan anual de Contrataciones 2024 del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

Que, a través del Memorando N° 000127-2024-MTPE/3/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Jurídica, en mérito al sustento técnico emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, para la exclusión de los Ítems 2 y 5 en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" correspondiente al año fiscal 2024, propuesta por el Órgano Encargado de las Contrataciones; por lo que se deberá emitir la resolución gerencial correspondiente;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como la delegación de facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 000001-2024-MTPE/3/24.2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Quinta Modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" correspondiente al año fiscal 2024, excluyendo dos (02) procedimientos de selección; detallado en el Anexo adjunto (Formato OSCE), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Artículo 3°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

